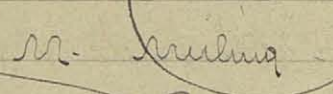
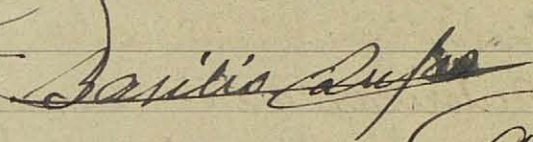
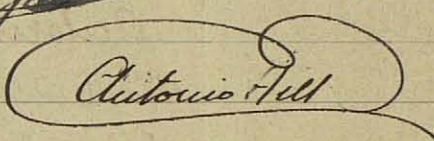
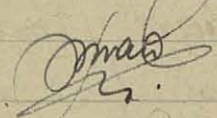
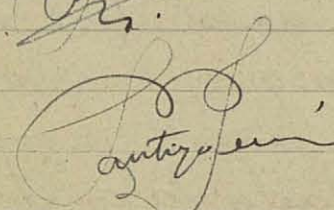
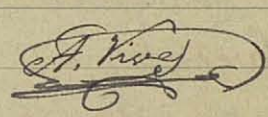
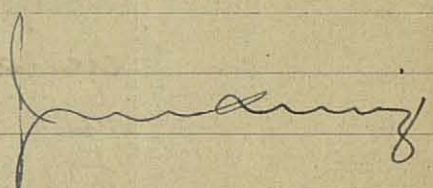


tuando a don Jaime Estrada, que no ha asistido a la sesión convocada por estar enfermo, haciendo presente al Consistorio, que espera de todos los reunidos la más activa colaboración en beneficio de los intereses del municipio que les han sido confiados, agradeciendo asimismo a los Señores Concejales Gestores salientes la asistencia prestada durante el desempeño de su cargo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión se levanta la misma a las veinte horas, a indicación de la Presidencia firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

En Cornellá de Llobregat a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Juan Curay Marqués, don Narciso Serra Anglada, don Antonio Feli Llado, don Basilio Rufa Tusté, don Manuel Martín Fernández, don Santiago Juvé Figueras, don Amado Vives Pal, y don Florenio Marcof Foldevila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Manuel Ebedi na Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la se-

ción anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Que las Comisiones Municipales queden constituidas en la siguiente forma:

Comisión de Obras Públicas: Presidente Señor Juvé y los Concejales Señores Serra y Guixart

Comisión de Gobernación: Presidente Señor Guixart, Concejales Señores Vives y elbartin.

Comisión de Beneficencia: Presidente Señor Vives, Concejales Señores Rufas.

Comisión de Hacienda: Presidente Señor elbarco, Concejales Señores Juvé.

Comisión de Abastos: Presidente Señor Rufas, Concejales Señores Guixart.

Comisión de Cultura: Presidente Señor Hill, Señor Alcalde y Señor Rufas.

Autorizar a don Ramón elbartin Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo "Substrads", vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda Pública del Estado la cantidad de treinta y seis pesetas treinta y ocho céntimos por concepto de Recargo alumbrado tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y dos; mil quinientas cuarenta y ocho pesetas dos céntimos por concepto de arbitrio Producto Neto tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y dos; cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y siete céntimos, por concepto de Recargos Utilidades tercer trimestre mil novecientos cuarenta y dos; mil doscientas setenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos, por concepto de Recargos Patente Nacional clases B y C. tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y dos.

Quedar enterados del acuerdo comunicado a

este Ayuntamiento por la Diputación Provincial en virtud del cual se vea una Biblioteca Popular en este Municipio, que quedará situada en el local que se condicionará al efecto.

Aprobar la cuenta de Abastos correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos que ha presentado el Señor Alcalde que arroja un beneficio en las operaciones de Racionamiento en que ha intervenido el Ayuntamiento de veintitres mil ciento ochenta pesetas diez centimos las cuales quedarán ingresadas en el Presupuesto ordinario.

Que la auxiliar mecanógrafa eventual de este Ayuntamiento doña Eloy Font, pase a percibir desde el primero de Febrero el haber mensual de doscientas cincuenta pesetas que deberán ser satisfechas con cargo al Capítulo veij artículo primero Epígrafe veintidós del vigente presupuesto.

Aprobar en principio el Padrón de Contribuyentes para el sostenimiento de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que deberá ser expuesto al público a los efectos legales oportunos.

Quedar enterados de la Sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial por el cual se estima reclamación presentada por este Ayuntamiento a fin de dejar establecida la Base novena de población en la Contribución Industrial.

Quedar enterados de la Sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que queda revocado el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno y en su virtud no puede elevar la cuantía de la cuota del arbitrio por inspección de Motores a la C. A. M. P. S. A. en cuantía superior a la establecida el año mil

novecientos veintisiete.

Conceder a Francisco Alibes Dalmau, de conformidad a su instancia el derecho a cupo de carne de cordero para su venta.

Desestimar la instancia presentada por don Francisco Bonastre, Director Jurídico de la Testamentaria de don Eliequel Daga Juvé sobre el abono del porcentaje correspondiente a la aportación acordada para la construcción de espigones de defensa del cauce del Río Llobregat, por cuanto si bien ha disminuido la superficie de su finca a consecuencia de las avenidas del Río, no es menos cierto que con las obras de referencia serán las fincas ribereñas las más beneficiadas para recuperar la tierra perdida.

Quedar entendidos de haber sido designado don Eugenio Vila Coro, como Médico de asistencia pública domiciliaria de este Municipio, cesando don Román Freixa Roger que la venía desempeñando interinamente en virtud de los nombramientos efectuados por el Ministerio de la Gobernación.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda se acuerda:

Primero. - Proceder a la ejecución de las obras de la construcción de una chapa de hormigón de protección del terraplén de defensa del Río Llobregat mediante la subasta que será anunciada previamente al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento de contratación municipal.

Segundo. - Que el tipo de subasta sea de cinco mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos debiéndose publicar los Edictos reglamentarios de conformidad con las condiciones formula-

932  
COMISION DE OBRAS PUBLICAS DE PROYECTOS  
Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda se acuerda:

Primero.- Proceder a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Eusebio Jacinto Verdaguera mediante la subasta que será anunciada previamente al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento de contratación municipal.

Segundo.- Que el tipo de subasta sea de once mil setecientos treinta y cuatro pesetas quince centimos debiéndose publicar los Edictos reglamentarios de conformidad con las condiciones formuladas por el Arquitecto municipal en el correspondiente pliego de condiciones.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda se acuerda:

Primero.- Proceder a la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Nuestra Señora del Pilar mediante subasta que será anunciada previamente al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiseis del vigente Reglamento de contratación municipal.

Segundo.- Que el tipo de subasta sea de cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas cuatro centimos debiéndose publicar los Edictos reglamentarios de conformidad con las condiciones formuladas por el Arquitecto municipal en el correspondiente pliego de condiciones.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma a indicación de la Presidenta

cia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

rr. rruelina

Basilio Rufas

Amado

A. Vives

Juan Cuxart

Antonio Hill

Juan

En Cornellá de Llobregat a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y siendo las diecinueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, don Juan Cuxart Marqués, don Antonio Hill Plido, don Basilio Rufas Tuter, don Emanuel elbartin Ferrández, don Santiago Juvé Figueras y don Amado Vives Pal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Emanuel Ebedina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar las liquidaciones de los expedientes de Plus-Valía a los Señores siguientes: Doña Francisca Casanova Llopert dos mil cuatrocientas quince pesetas diez céntimos; don Pedro Romero y María Oltra cinco sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos; don Enrique Boncau y Angela Vinals cinco treinta y dos pesetas seis céntimos; don José Solanas Díez quinientas ochenta y una pesetas cuatro céntimos; don Enrique Vallés doscientas siete pesetas once céntimos;